DECRETO Número CAB/2022/10113 de fecha 23/12/2022

Referencia:	**2022/00012519S**
Asunto:	**Suministro e instalación de equipos de sonido e iluminación para el salón de actos del Museo Arqueológico de Fuerteventura**

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp. TAO 2022/00012519S
Ref. RCHO/MCPP

Atendida la providencia del Sr. Presidente de la Corporación de fecha 22.12.2022, relativa a la adjudicación del **contrato del suministro e instalación de equipos de sonido e iluminación para el salón de actos del Museo Arqueológico de Fuerteventura**, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Mediante Resolución Número CAB/2022/8264 de fecha 08.11.2022,se aprobó el expediente de contratación del **suministro e instalación de equipos de sonido e iluminación para el salón de actos del Museo Arqueológico de Fuerteventura**, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de treinta y dos mil doscientos diez euros con veintidós céntimos (32.210,22 €), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de dos mil ciento siete euros con veintiún céntimos (2.107,21 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta mil ciento tres euros con un céntimos (30.103,01 €).

SEGUNDO.- En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha que habrá de regir la contratación, y se autorizó el gasto del expediente de contratación con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3330X 62300 denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, con número de referencia 22022004084 y operación 220220028806.

TERCERO.-El día 09.11.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de proposiciones, finalizando el plazo el día 23.11.2022.

CUARTO.-Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procede con fecha 24.11.2022 a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) incorporado al expediente, en el que constan presentada la siguiente proposición al contrato de suministro, correspondientes al licitador: AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026360344756430 en http://sede.cabildofuer.es

Licitador	Oferta económica Incluido IGIC (7%)	Ampliación del plazo de garantía	Reducción plazo de ejecución del contrato
AUDIOLUZ CANARIAS SL	*32.210,21 €*		*15 días*

QUINTO.- Con fecha 28.11.2021 se emite por la técnica de contratación informe para determinar, si la oferta presentada, se encuentra en baja anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, cuyo extracto literal dice:

(…) Cuarto.- *El Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que para determinar las ofertas anormalmente bajas se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Al concurrir sólo un licitador nos encontramos en el supuesto 1º del citado artículo que literalmente dice:

"…Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales….."

Efectuados los cálculos, de acuerdo con los criterios expresados en el citado artículo 85.1, ***la oferta presentada no incurre en baja anormal o desproporcionada. (…)***

SEXTO.- Con fecha 28.11.2021 y registro de de salida del Cabildo nº 2022026269 se requirió a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL para que, en el plazo de siete días hábiles, presentara la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la clausula 11.3 del PCAP.

SÉPTIMO.- Mediante registro electrónico nº 2022044969 de fecha 07.12.2022 la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL aporto los documentos requeridos.

OCTAVO.- Consta en el expediente el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), y los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, incorporados con fecha 30.11.2022 por la Tesorería del Cabildo.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia nº CAB/2022/9766 de fecha 14 de diciembre de 2022 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de delegación de competencias en materia de contratación adoptado en fecha 21 de diciembre de 2022, se emite la siguiente propuesta:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026360344756430 en http://sede.cabildofuer.es

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743 el **contrato del suministro e instalación de equipos de sonido e iluminación para el salón de actos del Museo Arqueológico de Fuerteventura**, por un precio de treinta y dos mil doscientos diez euros con veintiún céntimos **(32.210,21 €)**, incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de dos mil ciento siete euros con veintiún céntimos **(2.107,21 €)**.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743**,** el gasto del contrato por importe de treinta y dos mil doscientos diez euros con veintiún céntimos **(32.210,21 €)**, incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de dos mil ciento siete euros con veintiún céntimos **(2.107,21 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3330X 62300 denominada "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", con número de operación 220220044148 y referencia 22022004084.

TERCERO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Reducción plazo de ejecución del contrato: 15 días.

CUARTO.- Designar a Don Isidoro Hernández Sánchez, Técnico Conservador del Museo Arqueológico, responsable del citado contrato.

QUINTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

OCTAVO.- Notificar el presente decreto a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743.

NOVENO.- Dar traslado del presente decreto al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en ***reposición*** *ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026360344756430 en http://sede.cabildofuer.es

únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
23/12/2022 a las 5:46:04
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 23/12/2022 a las 5:46:07 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026360344756430 en http://sede.cabildofuer.es